

RESOLUCION N° 0851
NEUQUEN, 12 OCT 2017

VISTO:

Los Expedientes N°s SPC-412-M-87, OE-6172-M-2016 y la Ordenanza N° 3271/87, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12-11-1997 -fs. 01- se da inicio al expediente N° SPC-412-M-1987 a nombre del Sr. **Tejerina, Oscar Rene**, D.N.I. N° 7.575.062, adjuntándose además documentación personal;

Que posteriormente y habiéndose dado cumplimiento a los recaudos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 2080/84, mediante Ordenanza N° 3271/87 se autoriza al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta el **LOTE "02" MANZANA "5 d", NC 09-20-056-1779-0000-01**, del barrio El Progreso de esta Ciudad de Neuquén, a favor del Sr. **Tejerina, Oscar Rene**, D.N.I. N° 7.575.062;

Que a fs. 04/05 luce Contrato de Compra Venta del inmueble antes mencionado de fecha 30-03-87 entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Sr. **Tejerina. Oscar Rene**;

Que mediante expediente número OE-6172-M-2016 la señora **Campos Alegría, Gloria Elizabeth** solicita la adjudicación del mencionado lote, adjuntando documentación personal y de su grupo familiar;

Que a fs. 07 obra inspección realizada sobre el inmueble en cuestión constatando que la señora **Campos Alegría, Gloria Elizabeth** cuida y mantiene el lote libre de ocupantes; observándose que el inmueble se encuentra en estado de desocupación;

Que por lo expuesto resulta necesario declarar la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. **Tejerina**, por incumplimiento a la clausula sexta y aplicación de la clausula octava del instrumento de venta;

Que asimismo, y teniendo en cuenta el interés de la Municipalidad de Neuquén, en brindar soluciones habitacionales a la gran demanda diaria, es que corresponde el dictado de la presente norma legal y autorizar a la Subsecretaria de Tierras a otorgar a la Sra.


Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
 Director Municipal de Revisión y Dictamen
 Subsecretaría de Tierras
 Secretaría de Desarrollo Humano
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Campos Alegría Gloria Elizabeth, Permiso de Uso y Ocupación sobre el inmueble de marras, el que quedará sujeto a lo que establezca la norma legal que en su caso y de corresponder autorice su venta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen N° 278-17 manifiesta observaciones que han sido tenidas en cuenta para el dictado de la presente;

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta otorgada por la Ordenanza N° 3271/87 a favor del Sr. Tejerina, Oscar Rene D.N.I. N° 7.575.062, respecto del inmueble identificado como LOTE "02" MANZANA "5d" N.C. 09-20-056-1779-0000-01, del barrio El Progreso de esta Ciudad de Neuquén, dándose por resuelta la venta por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato tipo, formalizado con fecha 30 de Marzo de 1987.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a otorgar Permiso de Uso y Ocupación a favor de la Sra. Campos Alegría Gloria Elizabeth, DNI N° 92.749.551 sobre el LOTE "02" MANZANA "5d" N.C. 09-20-056-1779-0000-01, del barrio El Progreso de esta Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2153</u>
Fecha <u>20</u> / <u>10</u> / <u>2017</u>